



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, Las Artes
y el Patrimonio

REF.: ESTABLECE ORGANIZACIÓN Y DEPENDENCIA DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0228

SANTIAGO, 15 DE FEBRERO DE 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35, de 2017, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL N°1, del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29, de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DFL N° 5.200, de 1929, Sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el D.S. N° 6.234, de 1929, Reglamento Para la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos; el D.E N° 28, de 2022 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Director Subrogante de la Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; las Resoluciones N° 6 y 11, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.045, creó el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
2. Que, en su quehacer, la Administración del Estado debe observar, entre otros, los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y coordinación promoviendo el bien común, y atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente.
3. Que, en este contexto, se considera adecuado y necesario establecer la organización y dependencia de la División de Planificación y Presupuesto; del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y asignar las funciones pertinentes.

RESUELVO:

- 1. ESTABLÉCESE** la organización y dependencia de la División de Planificación y Presupuesto dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- 2. ASÍGNASE** las siguientes funciones a la División de Planificación y Presupuesto:
 - a. Gestionar el proceso de formulación del proyecto anual de presupuesto institucional en todas sus etapas, de acuerdo con la estrategia institucional y las políticas establecidas por las autoridades superiores.
 - b. Alinear los recursos financieros – presupuestarios, a la Planificación Estratégica institucional.
 - c. Gestionar las modificaciones presupuestarias con la Dirección de Presupuestos.
 - d. Monitorear, modificar e informar periódicamente el estado de la ejecución del presupuesto institucional de las áreas y centros de costo.
 - e. Certificar la disponibilidad de recursos presupuestarios para el uso institucional.
 - f. Emitir informes periódicos de ejecución presupuestaria conforme a lo requerido por las autoridades y organismos de control interno.
 - g. Desarrollar, implementar, ejecutar y monitorear el proceso de Planificación Estratégica Institucional.



- h. Alinear la gestión operativa de la División con la Estrategia Institucional, mediante la aplicación, monitoreo y seguimiento de los instrumentos de control de gestión institucional.
- i. Prestar apoyo técnico en el cumplimiento de los indicadores, metas institucionales, y en materia de procedimientos y cumplimiento de indicadores.
- j. Monitoreo del Desempeño Institucional y el de Gestión de la Calidad del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) de la institución.
- k. Coordinar y monitorear el cumplimiento y evaluación de las Metas del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) y la elaboración de sus informes.
- l. Coordinar y monitorear el proceso de gestión de riesgo institucional mediante la formulación de la matriz de riesgo y monitoreo del plan de tratamiento de riesgos.
- m. Aplicar y ejecutar el Sistema de Información para la gestión institucional.
- n. Asesorar a la Dirección y demás unidades del servicio, en todas aquellas materias que se relacionen con el área de control de gestión.
- o. Realizar el seguimiento de programas e iniciativas sociales, de acuerdo a lo mandatado por la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social.
- p. Asesorar a las unidades nacionales y regionales en la elaboración y presentación de proyectos en materia de infraestructura, provenientes de las distintas fuentes de financiamiento del Presupuesto del Serpat
- q. Ingresar los perfiles de los proyectos elaborados y remitidos por las Unidades, para la obtención de la recomendación técnica favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- r. Ser la contraparte técnica entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y el Ministerio de Obras Públicas, Gobiernos Regionales y otros servicios públicos.
- s. Ejercer el rol de inspección fiscal de los proyectos de infraestructura, provenientes de las distintas fuentes de financiamiento del Presupuesto del Serpat, con el fin de velar por el correcto desarrollo técnico de sus etapas de diseño y ejecución, cuando le corresponda, haciendo cumplir el contrato de acuerdo con los reglamentos y con las condiciones que señalen las bases administrativas.
- t. Apoyar a las unidades en la formulación de bases técnicas, presupuestos oficiales y otros procesos relativos a iniciativas de inversión y programas de mantenimiento y reparación de la infraestructura en general del Servicio.
- u. Llevar control de la inversión en el Banco Integrado de Proyectos.
- v. Remitir informes físicos y financieros a las jefaturas para ser enviados a diferentes fuentes que lo requieren.
- w. Asesorar a los responsables designados de las Direcciones Regionales del Servicio, en materias técnicas y administrativo financieras en proyectos de infraestructura, provenientes de las distintas fuentes de financiamiento del Presupuesto del Serpat
- x. Proponer procedimientos y lineamientos para la elaboración de nuevas iniciativas de inversión en infraestructura del Servicio.
- y. Proponer instrucciones y flujo de información para la coordinación de proyectos de infraestructura, provenientes de las distintas fuentes de financiamiento del Presupuesto del Serpat
- z. Elaborar y mantener la documentación de los inmuebles del Servicio a través de un sistema que permita su fácil acceso para la toma de decisiones.
- aa. Asesorar a las distintas Subdirecciones, Direcciones Regionales e Instituciones Nacionales en el diseño, gestión y seguimiento de los programas sociales del Servicio, fomentando la eficiencia en la ejecución de la oferta programática del Servicio.
- bb. Coordinar los procesos de formulación, reformulación y seguimiento de los programas sociales del Servicio.
- cc. Coordinar los distintos procesos relacionados a la formulación, evaluación ex ante, reformulación y seguimiento de programas e iniciativas sociales con las distintas instancias externas al Servicio, que corresponda.
- dd. Velar por asegurar una adecuada calidad en la formulación de programas del Servicio, en cuanto al presupuesto solicitado, evitar duplicidades, mantener la coherencia y coordinación de la oferta programática.
- ee. Proveer a las distintas instancias del Servicio de la información y herramientas para el adecuado diseño de programas y la toma de decisiones.
- ff. Mejorar la focalización de los programas y beneficios sociales que otorga el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, Las Artes
y el Patrimonio

- gg. Mejorar la transparencia y especialmente cumplir con la obligación de rendir cuentas a la ciudadanía respecto al desempeño de los programas sociales del Servicio, velando por la publicación de diversos indicadores relacionados con la eficiencia en el uso de los recursos.
- hh. Realizar evaluaciones de los programas sociales en ejecución, para contar con un seguimiento global e integrado de la oferta pública existente, permitiendo mejorar los programas existentes y diseñar programas nuevos de mayor calidad.
- ii. Informar al Congreso Nacional aquello que mandate la respectiva ley de presupuesto, dentro de sus competencias.

3. ESTABLÉCESE que la División de Planificación y Presupuesto, estará compuesta por las siguientes unidades:

- a. Unidad de Presupuesto;
- b. Departamento de Planificación y Control de Gestión, compuesto por las unidades de Planificación, de Control de Gestión y de Estudios e Innovación; y la Unidad de Proyectos Patrimoniales.
- c. Unidad de Proyectos de Infraestructura; y
- d. Unidad de Programas Sociales.

4. ESTABLÉCESE que la División de Planificación y Presupuesto dependerá de la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

5. DISPÓNESE que la Unidad de Género dependerá a contar de esta fecha de la Dirección Nacional del Servicio, manteniendo iguales misión y funciones que las indicadas en la Resolución Exenta N° 895 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

6. DERÓGASE en lo pertinente y que no resulte conciliable con el presente acto, la Resolución Exenta N° 895 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprobó su manual orgánico y de funcionamiento.

7. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia Activa Institucional, numerales 3 y 5 “Estructura orgánica y facultades, funciones y atribuciones” en la sección “Facultades, funciones y atribuciones de sus unidades u órganos internos”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GUSTAVO POBLETE MORALES
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


PCA/DMF/YDL

DISTRIBUCIÓN:

- 1c.: Todas las dependencias del SERPAT.
- 1c.: Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.
- 1c.: Unidad de Transparencia Institucional, SERPAT.